

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Loja, 08 de Mayo del 2017

Yo, CARLOS LEONARDO RODRÍGUEZ MERA, con cédula de ciudadanía Nro. 060113789-6, de estado civil casado con la señora MARÍA DEL CISNE BERRU VEGA con cedula de ciudadanía Nro. 110134437-0, en mi calidad de socio de la compañía "TAXI EJECUTIVO LOS OPERADORES TAXOPEL S.A." de conformidad a lo dispuesto en el Art. 188 y siguientes de la Ley de Compañías, por medio del presente documento, tengo a bien ceder en venta y transferir la ÚNICA ACCIÓN del valor nominal de VEINTICINCO DÓLARES, que poseo en dicha compañía, a favor del señor DIEGO FERNANDO YUPANGUI LOJA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 110455432-2, de estado civil casado con la señora GINA SILVANA GUARTAN SUCUNUTA, con cedula Nro. 110489030-4, libre de gravámenes, obligándose en caso contrario al saneamiento de Ley. El precio de la transferencia de las acciones es de VEINTICINCO DÓLARES AMERICANOS, de contado, valor que los cedentes declaran tener recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Loja, 8 de Mayo del 2017.

Atentamente.-

f) Sr. Carlos Leonardo Rodríguez Mera

CEDENTE

f) Sra. María del Cisne Berru Vega

CEDENTE

F) Sr. Diego Fernando Yupangui Loja
CESIONARIO

Loja, 08 de Mayo del 2017

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento, en mi calidad de Gerente de la Compañía "TAXI EJECUTIVO LOS OPERADORES TAXOPEL S.A.", la transferencia de acciones que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL
CARLOS LEONARDO RODRIGUEZ MERA, con cedula Nro. 060113789-6, de estado civil casado con la Sra. María del Cisne Berru Vega con cedula Nro. 110134437-0	DIEGO FERNANDO YUPANGUI LOJA, con cedula de ciudadanía Nro. 1104554322, de estado civil casado, con la señora GINA SILVANA GUARTAN SUCUNUTA, con cedula Nro. 110489030-4	1	25 USD	Nacional	1

Se deja constancia que la transferencia se encuentra inscrita en el libro de acciones, con fecha 8 de Mayo del 2017

Atentamente.-

f)

Luis Eduardo Cueva Gonzaga

GERENTE DE LA COMPAÑÍA "TAXI EJECUTIVO LOS OPERADORES TAXOPEL S.A."



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 060113789-6

APellidos y Nombres:
RODRIGUEZ MERA CARLOS LEONARDO

Lugar de Nacimiento:
CHIMBORAZO RIOSAMBA LIZARZABURU

Fecha de Nacimiento:
1955-10-06

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
HOMBRE

Estado Civil:
CASADO

Nombre del Cónyuge:
MARIA DEL CISNE BERRU VEGA

PROFESIÓN
BÁSICA
CHOPER PROFESIONAL

E13331222

APellidos y Nombres del Titular:
RODRIGUEZ GARCIA JOSE WALTER

APellidos y Nombres de la Madre:
MESA ORDÓÑEZ DELIA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición:
LOJA 2017-04-26

Fecha de Expiración:
2027-04-26

NO FIRMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 110134437-0

APellidos y Nombres:
BERRU VEGA MARIA DEL CISNE

Lugar de Nacimiento:
LOJA EL SAGRARIO

Fecha de Nacimiento:
1958-02-12

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
MUJER

Estado Civil:
CASADO

Nombre del Cónyuge:
CARLOS LEONARDO RODRIGUEZ MERA

PROFESIÓN
SUPERIOR
LICENCIADA

E11331222

APellidos y Nombres del Titular:
BERRU CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre:
VEGA JOSEFINA

Lugar y Fecha de Expedición:
LOJA 2017-04-26

Fecha de Expiración:
2027-04-26

NO FIRMA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No.

006 - 168 NÚMERO

1101344370 CÉDULA

BERRU VEGA MARIA DEL CISNE APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA

LOJA CANTÓN

SAN SEBASTIAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA

CERTIFICADO PROVISIONAL

LOJA

02 / ABRIL / 2017

FECHA: 10-04-2017

No. 177

Certifico: que la (e) ciudadana (o):

RODRIGUEZ MERA CARLOS LEONARDO

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: **0601137896**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expide los certificados definitivos del proceso electoral.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

